



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, nueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Estudiado el proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, en contra de JUAN CARLOS CARVAJAL CARDONA y KELLY CYGRID CARVAJAL COTACIO, radicado 636904089001 2020 00053 00, se observa que mediante auto fechado el 18 de septiembre de 2020, se libró mandamiento de pago, decretando medidas y disponiendo la notificación a los demandados en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que no existen cuestiones pendientes por resolver, es pertinente ordenar que la parte actora impulse el proceso.

Han transcurrido más de 32 meses, sin que la parte actora haya realizado gestión alguna para realizar la notificación de la demanda, por lo que, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar lo ordenado en auto del 18 de septiembre de 2020, con el fin de continuar el respectivo trámite procedimental. De no efectuarse el trámite ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del Numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, en contra de JUAN CARLOS CARVAJAL CARDONA y KELLY CYGRID CARVAJAL COTACIO, se requiere a la parte demandante, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, se sirva adelantar los

trámites pertinentes tendientes a dar impulso al presente proceso.

SEGUNDO: COMUNIQUESE la presente decisión a la parte demandante y a su apoderado, por el medio más expedito.

TERCERO: VENCIDO el término aquí concedido, sin atender el presente requerimiento, se procederá a dar aplicación al desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

10 DE MAYO DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Miller Gaitan Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac1b28fad89c34cf8d52bbe81cdf5cbf05fdeace082b2fb31b5d440b187b43c**

Documento generado en 09/05/2024 09:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>